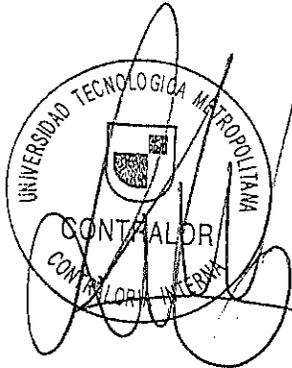


RRII-176/2017
D.J. (533)

SANTIAGO, - 7 JUL. 2017

RESOLUCION Nº 02212 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario Nº164 de 2012, lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum Nº135 de fecha 04 de julio de 2017.



CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 18 de agosto de 2014 se suscribió un documento que indica las "Condiciones de Uso de Espacios del Edificio Corporativo de Telefónica Chile", siendo firmado entre TELEFÓNICA CHILE S.A. y la UTEM.
2. Que con fecha 05 de noviembre de 2014 se realizó un evento denominado "Un Encuentro de Experiencia y Juventud Laboral de Grador Alumni Forum de la Institución".
3. Que en ese contexto se hace necesario regularizar y aprobar el documento mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

- I. Regularícese y apruébese el documento denominado "Condiciones de Uso de Espacios del Edificio Corporativo de Telefónica Chile", celebrado entre **TELEFÓNICA CHILE S.A.** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 18 de agosto de 2014.
- II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- Rectoría (con Anexo 1)
- Secretaría General (con Anexo 1)
- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

apbb



Condiciones de Uso de Espacios del Edificio Corporativo de Telefónica Chile

En Santiago, a 18 de agosto de 2014, entre, TELEFONICA CHILE S.A, RUT N° 90.635.000-9, representada para estos efectos por don JUAN PARRA HIDALGO, cédula nacional de identidad N° 7.986.115-4, ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Providencia, Santiago, en adelante "TELEFÓNICA", por una parte, y, por la otra, Universidad Tecnológica Metropolitana, RUT 70.729.100-1, representada para estos efectos por don LUIS PINTO FAVERIO, ambos domiciliados en calle Dieciocho 161, Santiago, en adelante la "Institución"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

TELEFÓNICA es dueña del inmueble ubicado en Avenida Providencia N° 111, Providencia, Santiago, el cual cuenta con un Auditorio, dotado de un escenario, con butacas para 293 personas, sistema de sonido, de iluminación y proyección de imágenes y videos, ubicado en el piso 1.

La **INSTITUCIÓN**, por su parte, es una organización sin fines de lucro que ha solicitado a **TELEFÓNICA** la permitida usar el espacio Auditorio —en lo sucesivo el Espacio—, para la realización de un evento, que consistirá en un *Encuentro de Experiencia y Juventud Laboral de Gradior Alumni Forum de la Institución*, el cual se desarrollará el día 5 de noviembre 2014, en horario de 8.00 a 15.00 horas.

SEGUNDO:

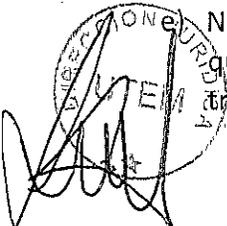
En consideración a que el préstamo del Espacio es gratuito, la **INSTITUCIÓN** se obliga a publicitar como patrocinante del evento a **TELEFÓNICA**, en todas las comunicaciones e invitaciones que efectúe. Para estos efectos, **TELEFÓNICA** le informará en forma previa los logos y marcas a usar, los que deberán figurar en forma destacada.

TERCERO:

TELEFÓNICA autoriza a la **INSTITUCIÓN** para hacer uso del Espacio, asumiendo la **INSTITUCIÓN**, en particular, las siguientes obligaciones:

- Sólo se podrá hacer uso del espacio para el objeto solicitado y en el día y horario antes indicados.
- No podrá efectuar cobro alguno por los servicios que preste en el evento, salvo autorización previa y escrita de **TELEFÓNICA**.
- Será responsable del correcto uso del espacio y deberá responder de los daños que pudieran provocarse a éste y/o a cualquiera de los muebles y equipos existentes en su interior.
- El personal que utilice para el desarrollo del evento que realizará en el Espacio será de su responsabilidad, sin que **TELEFÓNICA** tenga vínculo jurídico, ni relación alguna con dicho personal, debiendo la **INSTITUCIÓN** velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, tributarias o de cualquier otro orden que generen las referidas relaciones de trabajo, incluidas remuneraciones, indemnizaciones o cualquier otra prestación a que tenga derecho dicho personal, por las labores que realice y a responder del pago de multas y de cualquier otra sanción que aplique la autoridad laboral, previsional o tributaria y de las indemnizaciones por accidentes o enfermedades profesionales, y de todo otro perjuicio que puedan experimentar estos trabajadores. La **INSTITUCIÓN** deberá mantener a **TELEFÓNICA** libre de todo reclamo, acción o demanda a este respecto.

No podrá discriminar respecto del público que asista al evento, debiendo tomar las medidas que sean del caso cuando concurren discapacitados y/o personas que requieran de un tratamiento especial en razón de su condición física.



CONTRALORIA INTELLECTUAL
SUBROGANTE

CUARTO:

TELEFÓNICA tendrá derecho a grabar y difundir el evento que organizará la **INSTITUCIÓN**. Ésta por su parte, sólo podrá grabar previa autorización escrita y previa de **TELEFÓNICA**.

Para los efectos anteriores, la **INSTITUCIÓN** declara expresamente contar con todas y cada una de las autorizaciones, permisos, derechos o licencias necesarias de los titulares y/o propietarios de los Derechos de Propiedad Intelectual que protejan o puedan proteger a los contenidos, datos, información, diseños, modelos, marcas, música, imágenes y demás creaciones disponibles para ser transmitidos, comunicados y/o difundidos a su público, suscriptores y/o usuarios en el evento que organizará en el Espacio de **TELEFÓNICA**.

Para **TELEFÓNICA** la declaración contenida en el párrafo anterior, ha sido determinante para la contratación, elevando la presente cláusula al carácter de esencial.

QUINTO:

Cualquier suma que **TELEFÓNICA** se vea obligada o requerida a pagar, con justo título, debido al incumplimiento de la **INSTITUCIÓN** a una cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente Contrato, deberá ser pagada directamente por ella, sin recargo para **TELEFÓNICA**, y, en caso que esta última pague directamente la suma demandada, tendrá derecho a repetir contra la **INSTITUCIÓN** la suma efectivamente pagada y a compensarla con las sumas que a éste le adeude.

En el caso de recibir un reclamo sobre el uso de Derechos de Propiedad Intelectual que resguarde los contenidos entregados por la **INSTITUCIÓN**, **TELEFÓNICA** le notificará sobre el reclamo recibido y las características del mismo, de manera que la **INSTITUCIÓN** pueda asumir en forma directa la defensa del caso, comprometiéndose en tal caso a mantener siempre indemne a **TELEFÓNICA**.

Si a pesar de que la **INSTITUCIÓN** hubiere participado en la defensa, **TELEFÓNICA** fuere condenada a pagar lo exigido, la **INSTITUCIÓN** pagará o reembolsará, incluyendo costas judiciales y personales, todos los honorarios de abogados y árbitros, reajustes, intereses, multas, y cualquier otro gasto, devengados.

SEXTO:

La **INSTITUCIÓN** deberá velar porque los proveedores de alimentos que participen del evento, garanticen, tanto la calidad de sus insumos (proveedores referenciados con Resolución Sanitaria), como la producción (cadena de frío) de los mismos, garantizando a los usuarios que el producto final será de óptimas condiciones. Para cumplir con lo anterior se deberá tener registros de calidad (Implementación de Haccap) y trazabilidad de los productos.

SÉPTIMO:

La **INSTITUCIÓN** no podrá modificar, ni alterar las marcas y logos de **TELEFÓNICA** que se ubiquen en el Espacio, las que tendrán el carácter de inamovibles. Lo mismo regirá, en caso que se use podio, respecto de la publicidad exhibida en él.

El uso del Espacio no considera estacionamientos.

El acceso al Espacio deberá realizarse a partir de las **8.00 horas del día indicado, por la entrada al Edificio, ubicada en Avenida Providencia N° 119.**

Toda coordinación necesaria para el uso del Espacio deberá efectuarse a través del señor Carlos Martínez, teléfono 29613837, correo electrónico carlos.martinezv@telefonica.com.

OCTAVO:

La **INSTITUCIÓN** declara que conoce y cumple con las normas referidas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas contenidas en la ley 20.393 y, en especial, declara que las actividades desarrolladas en relación al uso del Espacio de **TELEFÓNICA** que se regulan en este Contrato no tienen por objeto realizar, organizar, promocionar, auspiciar, facilitar o fomentar, directa o indirectamente, ninguna de las acciones tipificadas por la referida ley.

NOVENO:

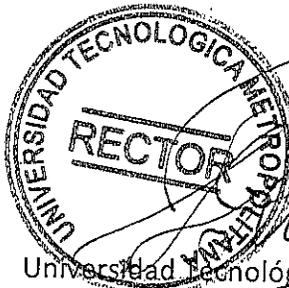
Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO:

La personería de don Juan Parra Hidalgo para representar a Telefónica Chile S.A., consta en escritura pública de fecha 11 de marzo de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Ivan Tamargo

Por su parte, la personería de don Luis Pinto Faverio, para actuar en nombre y representación de la **institución**, consta del Decreto Supremo N°379 de 2013, del Ministerio de Educación.

El presente instrumento se firma en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Universidad Tecnológica Metropolitana
Luis Pinto Faverio



Telefónica Chile S.A.
Juan Parra Hidalgo

